

**RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA
DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE
CALIDAD (CBC) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: CARRERA
PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), en el marco de su autonomía universitaria reconocida por la Ley Universitaria N.º 30220, sus modificatorias y conforme a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 008-2025-SUNEDU, presenta la Modificación de Oferta Académica (MOA) mediante la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, el cual fue aprobado Asamblea Universitaria mediante Resolución N.º 0013-2026-AU-UNH.

La presente propuesta académica responde a las necesidades de formación profesional especializada en contextos multiculturales y multilingües, contribuyendo al fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), la preservación de las lenguas originarias, la inclusión social y el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y del país. Asimismo, la modificación se sustenta en el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por SUNEDU, garantizando la pertinencia académica, sostenibilidad institucional y calidad del servicio educativo universitario.

El presente Resumen Ejecutivo expone la modificación de la oferta académica (MOA) de la Universidad Nacional de Huancavelica a través de la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, y el detalle de los principales elementos que evidencian el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), en el marco de la Resolución de Superintendencia N.º 008-2025-SUNEDU, establecida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA

La creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe se sustenta en los resultados del estudio de demanda social, mercado ocupacional y necesidades educativas regionales, los cuales evidencian una creciente demanda de profesionales especializados en educación secundaria con competencias en comunicación intercultural, dominio del quechua y castellano, gestión de procesos educativos bilingües y fortalecimiento de la identidad cultural.

La región Huancavelica presenta una importante población quechua hablante y una diversidad sociocultural que demanda profesionales capaces de desarrollar procesos educativos pertinentes, inclusivos y contextualizados. Sin embargo, la oferta académica existente resulta insuficiente para atender las necesidades del sistema educativo regional, particularmente en el nivel secundario y en áreas vinculadas a la comunicación intercultural bilingüe.

En ese contexto, la implementación del programa permitirá:

- ✓ Reducir las brechas existentes en la formación de docentes especializados en Educación Intercultural Bilingüe.
- ✓ Atender las demandas del sistema educativo nacional y regional respecto a la formación de profesionales competentes en contextos multiculturales.
- ✓ Fortalecer la preservación, valoración y desarrollo de las lenguas originarias.
- ✓ Contribuir al logro de los objetivos de desarrollo regional y nacional vinculados a la inclusión, equidad educativa e interculturalidad.
- ✓ Garantizar una formación universitaria basada en competencias, resultados de aprendizaje, investigación, innovación y responsabilidad social universitaria.

I. Justificación de la modificación de la oferta académica

La modificación de la oferta académica (MOA) de la Universidad Nacional de Huancavelica a través de la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe se sustenta en la necesidad de la formación integral de profesionales competentes en educación, comunicación y gestión intercultural, la misma que se evidencia en el estudio de demanda social y mercado ocupacional realizada. La región Huancavelica presenta una significativa diversidad cultural y lingüística, donde el quechua constituye una de las principales lenguas maternas de la población. Sin embargo, existe una limitada oferta de formación profesional en secundaria, especializada en Comunicación Intercultural Bilingüe, con el manejo eficiente de la transferencia de lenguas, castellano quechua y viceversa, lo que genera una brecha entre las necesidades educativas del contexto regional y la disponibilidad de profesionales capacitados, a fin de garantizar la pertinencia académica, científica y profesional de la formación brindada, en concordancia con los cambios normativos, que enfrenta el país. así como a la necesidad de fortalecer la formación por competencias, el enfoque de resultados de aprendizaje y la articulación entre docencia, investigación y responsabilidad social universitaria. Asegurando que el egresado cuente con las competencias necesarias para promover una educación inclusiva intercultural y de calidad, contribuyendo el fortalecimiento del manejo de las lenguas en la diversidad intercultural y el desarrollo sostenible de las comunidades.

II. OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA

El funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Secundaria - Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe fortalecerá la oferta académica de la Facultad de Ciencias de la Educación y consolidará el compromiso de la Universidad Nacional de Huancavelica con la inclusión, la equidad y la preservación de la diversidad cultural.

Asimismo, contribuirá al desarrollo humano, educativo y social de la región, formando profesionales capaces de responder a los desafíos de una sociedad multicultural y plurilingüe.

La oferta académica contempla:

- ✓ Un plan de estudios estructurado por competencias, organizado en áreas de formación general, básica, profesional y especializada.
- ✓ Asignaturas orientadas a la carrera: lenguas, cultura, interculturalidad, antropología, lingüística, etc.
- ✓ Integración de la investigación formativa desde los primeros ciclos, alineada a las líneas de investigación del programa.
- ✓ Desarrollo de prácticas preprofesionales, actividades de responsabilidad social universitaria y vinculación con el entorno.
- ✓ Uso de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje y evaluación por resultados.

III. PRINCIPALES ELEMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)

3.1. RESUMEN GENERAL

La propuesta de creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional de Huancavelica se sustenta en una respuesta académica pertinente a las necesidades socioculturales y educativas de la región, caracterizada por su diversidad lingüística y la presencia predominante del quechua.

El programa busca formar profesionales en educación secundaria con enfoque intercultural bilingüe, capaces de responder a las demandas del sistema educativo regional y nacional, fortaleciendo la inclusión, la identidad cultural y la calidad educativa. La propuesta se encuentra alineada con los instrumentos de planificación institucional, el modelo educativo universitario y la normativa vigente de la SUNEDU.

Asimismo, la universidad demuestra contar con las condiciones necesarias para su implementación, incluyendo infraestructura, personal docente calificado, sistemas de investigación, servicios complementarios, mecanismos de empleabilidad y políticas de transparencia.

3.2. DETALLE DE LAS PRINCIPALES CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)

En concordancia con la Ley N° 30220 (Ley Universitaria y sus modificatorias) y las disposiciones de SUNEDU, la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe en la Facultad de Ciencias de la Educación, evidencia el cumplimiento de los principales elementos de las ocho Condiciones Básicas de Calidad (CBC), destacando entre las ocho (8) CBC, los siguientes:

1. CBC I: EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS; GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE

Los objetivos institucionales de nuestra casa superior de estudios se encuentran definidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado mediante Resolución N° 004-2026-AU-UNH, de fecha 19 de febrero de 2026. El Título I, Capítulo I, Artículo 1, establece que dicho cuerpo normativo regula el funcionamiento académico, investigativo y administrativo de la Universidad, constituyéndose en el marco que define su estructura orgánica, órganos de gobierno y procedimientos internos, así como los principios, fines y funciones que orientan el desarrollo de sus actividades.

De manera complementaria, la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI), aprobado mediante Resolución N° 0327-2025-R-UNH, instrumento que orienta el desarrollo de las actividades institucionales a través de objetivos, acciones e indicadores de seguimiento.

Entre los objetivos establecidos se encuentra el OEI.02: “Fortalecer la investigación científica, tecnológica, humanística, la innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria”, orientado a consolidar la producción académica y científica de la Universidad mediante el fortalecimiento de las capacidades de docentes y estudiantes, el impulso de las líneas y grupos de investigación, y la promoción de iniciativas que contribuyan a la generación de conocimiento y soluciones vinculadas a las demandas del contexto social, económico y cultural.

La incorporación de este objetivo en el planeamiento institucional evidencia que la investigación constituye un eje transversal de la gestión universitaria y una función sustantiva para el cumplimiento de los fines académicos de la Universidad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220 y los criterios de calidad aplicables al servicio educativo superior universitario.

La articulación entre ambos instrumentos evidencia la correspondencia de la gestión universitaria con los criterios establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 054-2017-SUNEDU/CD, especialmente en lo referido al planeamiento institucional, la organización de los procesos académicos y administrativos, el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de los fines universitarios.

En el ámbito académico, la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con un diseño curricular vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0472-2025-CF-FCED-R-UNH, de fecha 03 de noviembre de 2025, y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0058-2026-CU-UNH, de fecha 26 de enero de 2026. Este documento establece la estructura formativa del programa y orienta el desarrollo de las actividades académicas en concordancia con el perfil de egreso aprobado por la Universidad.

Asimismo, cuenta con el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 00135-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha 15 de febrero de 2024, ratificado mediante Resolución N.º 0058-2026-CU-UNH de 26 de enero de 2026.

Asimismo, la Universidad dispone de regulación interna para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, a través del Reglamento de Grados y Títulos – Versión 003, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 1068-2024-CU-UNH, de fecha 13 de setiembre de 2024, en el que se establecen los requisitos, modalidades y procedimientos aplicables a dichos procesos, documento que consta de 06 títulos, 63 artículos, 09 disposiciones complementarias finales, 19 disposiciones complementarias transitorias, 26 anexos.

Con relación a los mecanismos de soporte institucional, la Universidad ha implementado sistemas informáticos destinados a la gestión económica, financiera y académica, entre los que destacan el **SIGA, SIAF, SISACAD, Carpeta Docente, Sistema de Matrícula, Sistema de Registro Académico, Classroom Institucional, la plataforma MyLOFT-UNH** para servicios **bibliotecarios y el Sistema de Pagos Virtuales** aprobado mediante Resolución N.º 0284-2018-CU-UNH. Estas herramientas permiten administrar información vinculada a la gestión docente, matrícula, registros académicos, servicios estudiantiles y procesos administrativos.

Respecto al acceso a la formación universitaria, la institución cuenta con normativa específica para la conducción de los procesos de admisión. Entre los documentos vigentes se encuentran el Reglamento General de Admisión, aprobado mediante Resolución N.º 079-2022-CU-UNH y modificado por Resolución N.º 702-2022-CU-UNH; el Reglamento Específico de Admisión de Pregrado – Versión 003, aprobado mediante Resolución N.º 0242-2025-CU-UNH; y el Reglamento de Admisión de Segundas Especialidades Profesionales, aprobado mediante Resolución N.º 0286-2018-CU-UNH.

Asimismo, la Universidad Nacional de Huancavelica dispone de información estadística sistematizada sobre los procesos de admisión de pregrado, posgrado y programas de segunda especialidad, la cual permite realizar el seguimiento del comportamiento de la demanda académica, así como registrar el número de postulantes e ingresantes según modalidad de ingreso y período académico.

Para la conducción de dichos procesos, la Universidad cuenta con normativa específica que regula las etapas, requisitos, procedimientos y mecanismos de evaluación aplicables a cada nivel de formación. En el caso del pregrado, se encuentra vigente el Reglamento Específico de Admisión – Pregrado de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N.º 0818-2024-CU-UNH, de fecha 31 de julio de 2024. Asimismo, para los estudios de posgrado, se cuenta con el Reglamento Específico del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución N.º 0318-2026-CU-UNH, de fecha 06 de marzo de 2026.

La información generada a partir de estos procesos, conjuntamente con la normativa que los regula, constituye un mecanismo de soporte para la planificación académica y la toma de decisiones institucionales, permitiendo evaluar la evolución de la demanda educativa y la sostenibilidad de la oferta formativa en el marco de los criterios establecidos para la prestación del servicio educativo universitario.

Adicionalmente, mediante Resolución N.º 0927-2025-R-UNH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Huancavelica. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, la Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de asesoramiento adscrito al Rectorado, responsable de conducir, articular y supervisar las acciones vinculadas al aseguramiento de la calidad institucional. Su actuación se orienta al

cumplimiento de las disposiciones internas y externas aplicables, así como al fortalecimiento de los procesos de evaluación, seguimiento y mejora en el ámbito universitario.

La incorporación de esta dependencia en la estructura orgánica de la Universidad constituye un mecanismo institucional que contribuye a la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento del servicio educativo y al cumplimiento de los estándares exigidos por la normativa universitaria vigente.

En relación con la propuesta de creación de la Escuela Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, se verifica que esta se encuentra enmarcada en los objetivos institucionales, la planificación estratégica y la regulación interna vigente, manteniendo coherencia con la organización académica de la Universidad y con los instrumentos que orientan su desarrollo institucional.

En tal sentido, la evidencia presentada permite acreditar el cumplimiento de los aspectos exigibles vinculados a la Condición I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes, conforme a los criterios establecidos por la SUNEDU para la modificación de la oferta académica universitaria, toda vez que la Universidad dispone de los instrumentos normativos y de gestión que sustentan la implementación y conducción académica del programa propuesto, garantizando su desarrollo dentro del marco institucional vigente y en observancia de la normativa aplicable al sistema universitario peruano.

2. CBC II: OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Respecto de la Condición Básica de Calidad II, vinculada a la compatibilidad de la oferta educativa con los instrumentos de planeamiento institucional, corresponde señalar que, conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 054-2017-SUNEDU/CD, dicho criterio fue diseñado para la evaluación de universidades nuevas en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional.

Su aplicación se encuentra asociada a instituciones universitarias creadas durante la vigencia del régimen de moratoria establecido por la Ley N° 29971 y normas complementarias, contexto en el cual la autoridad supervisora verificaba la coherencia entre la propuesta académica y los fines institucionales declarados por la universidad solicitante. En el caso de la Universidad Nacional de Huancavelica, por tratarse de una institución licenciada y con funcionamiento previo a dicho régimen, este criterio no constituye una exigencia aplicable para la evaluación de la creación de nuevos programas académicos. Sin perjuicio de ello, la propuesta de creación de la Escuela Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe se encuentra alineada con los objetivos institucionales, el Plan Estratégico Institucional y los documentos de gestión vigentes, evidenciando consistencia con la orientación académica y el desarrollo institucional de la Universidad.

3. CBC III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS)

En el marco de la propuesta de creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Universidad Nacional de Huancavelica acredita la disponibilidad de infraestructura física necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, en concordancia con los criterios establecidos en la Condición Básica de Calidad III del Modelo de Licenciamiento Institucional aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 054-2017-SUNEDU/CD.

Al respecto, la Universidad cuenta con locales destinados exclusivamente a la prestación del servicio educativo universitario, cuya titularidad se encuentra debidamente sustentada mediante los correspondientes títulos de propiedad de la Sede Central SL01 y de las filiales Acobamba F01L01, Pampas F02L01, Daniel Hernández F02L02 y Lircay F03L01, la titularidad de los predios constituye un elemento relevante para asegurar la sostenibilidad de la oferta académica, toda vez que permite a la Universidad ejercer de manera directa las acciones de administración, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura, conforme a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación, responsabilidad social y gestión universitaria.

En ese contexto, la disponibilidad de locales propios permite asegurar condiciones adecuadas para la implementación y funcionamiento de los programas de estudios, garantizando la utilización permanente de los ambientes académicos, administrativos y de soporte requeridos para la prestación del servicio educativo universitario. Asimismo, facilita la ejecución de intervenciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad instalada y al mantenimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad exigidas por la normativa vigente.

Para la implementación de la Escuela Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, se ha previsto la asignación de ambientes académicos ubicados en el Pabellón G de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la Sede Central SL01. Estos espacios fueron destinados originalmente a la Escuela Profesional y Carrera Profesional de Educación Especial; sin embargo, al no contar actualmente con procesos de admisión vigentes ni actividad académica en desarrollo, se encuentran disponibles para su utilización por el nuevo programa de estudios.

En tal sentido, la utilización de estos ambientes para la implementación de la nueva oferta académica no genera afectación a las actividades de enseñanza, ni compromete la disponibilidad de infraestructura requerida para los demás programas de estudios de la Universidad. Por el contrario, permite optimizar el uso de la capacidad instalada existente, garantizando una adecuada distribución de los espacios académicos en concordancia con los principios de eficiencia, racionalidad y sostenibilidad que orientan la gestión de la infraestructura universitaria.

Asimismo, los ambientes proyectados reúnen condiciones de funcionalidad, accesibilidad y seguridad compatibles con el uso académico previsto, observando las disposiciones aplicables en materia de seguridad en edificaciones, gestión del riesgo de desastres y protección de las personas.

De igual manera, la Universidad cuenta con el Proyecto de Inversión con CUI N° 2475402, denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico a Nivel de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica”, cuya ejecución contempla la ampliación y modernización de la infraestructura académica de la Facultad, así como la implementación de ambientes especializados, laboratorios y equipamiento de apoyo a la formación profesional. Esta intervención permitirá incrementar la capacidad operativa de la unidad académica y fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades previstas en los planes de estudio, contribuyendo a la sostenibilidad de la oferta educativa y al cumplimiento de los estándares de infraestructura y equipamiento exigidos para la prestación del servicio educativo universitario.

En materia de seguridad y gestión de riesgos, la Universidad cuenta con el Plan de Seguridad para el Uso de Laboratorios y Talleres, aprobado mediante Resolución N° 0714-2025-R-UNH, el cual establece medidas de prevención, control y respuesta frente a riesgos asociados al uso de ambientes especializados y al manejo de materiales con condiciones específicas de seguridad, asimismo, mediante Resolución N° 0330-2025-R-UNH se dispuso

la reconfiguración de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, encargados de supervisar el cumplimiento de los protocolos institucionales aplicables en dichas materias.

De manera complementaria, se cuenta con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 002, aprobado mediante Resolución N° 0441-2026-R-UNH, el cual regula la segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos generados en el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

En conjunto, estos instrumentos aseguran condiciones de control y mitigación de riesgos en el uso de ambientes especializados, en concordancia con los criterios de seguridad establecidos en el Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU.

Respecto a los servicios indispensables para la prestación del servicio educativo universitario, la Universidad garantiza la disponibilidad continua de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía e internet, sustentada en contratos vigentes y documentación de ejecución de pagos emitida por las entidades proveedoras correspondientes.

Asimismo, se cuenta con servicio institucional de conectividad mediante fibra óptica, el cual asegura el acceso permanente a redes de comunicación y soporte digital para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de gestión, en condiciones de operatividad acordes con las exigencias del servicio educativo.

En cuanto a la disponibilidad de ambientes para docentes, se ha previsto la asignación de espacios previamente destinados a la Escuela Profesional de Educación Especial, los cuales actualmente no se encuentran afectados al desarrollo de actividades académicas ni administrativas, encontrándose disponibles para su reasignación institucional.

Dicha disponibilidad permite asegurar condiciones de infraestructura adecuadas para el desarrollo de actividades académicas propias del personal docente, tales como planificación, coordinación, atención a estudiantes y actividades de soporte académico, garantizando su operatividad conforme a los criterios de suficiencia, funcionalidad y disponibilidad establecidos en la Condición Básica de Calidad III: Infraestructura y Equipamiento, prevista en el Modelo de Licenciamiento Institucional.

En atención a lo expuesto, se verifica que la Universidad Nacional de Huancavelica dispone de infraestructura, servicios básicos, mecanismos de seguridad y capacidad operativa que respaldan la implementación de la Escuela Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, evidenciándose condiciones compatibles con las exigencias previstas en la Condición Básica de Calidad III del Modelo de Licenciamiento Institucional, en lo referido a la disponibilidad, suficiencia y adecuación de la infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio educativo universitario.

Dichas condiciones evidencian compatibilidad con los criterios establecidos en la Condición Básica de Calidad III: Infraestructura y Equipamiento, del Modelo de Licenciamiento Institucional aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 054-2017-SUNEDU/CD, en lo referido a la disponibilidad, suficiencia y adecuación de los ambientes, equipamiento y servicios necesarios para la prestación del servicio educativo universitario.

4. CBC IV: LINEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS

La Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con un marco normativo e instrumentos de gestión que regulan el desarrollo de la investigación como función sustantiva de la educación superior universitaria, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y los lineamientos de aseguramiento de la calidad aplicables al sistema universitario.

Dicho marco está conformado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado mediante Resolución N° 004-2026-AU-UNH, de fecha 19 de febrero de 2026; en el que precisa en el Capítulo IV. Unidades de Investigación. Art 61° Las unidades de investigación de cada facultad son órganos operativos, encargados de planificar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación.

La Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2025–2030, aprobado mediante Resolución N° 0327-2025-R-UNH, instrumento que orienta la gestión institucional a través de objetivos estratégicos, acciones e indicadores de seguimiento, en dicho marco se establece el **Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: “Fortalecer la investigación científica, tecnológica, humanística, la innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria”**, el cual articula la política institucional de investigación con la mejora del desempeño académico y la generación de conocimiento. Las Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.02 del Plan Estratégico Institucional 2025–2030, se orientan al fortalecimiento integral de la investigación, innovación y emprendimiento en la Universidad Nacional de Huancavelica, a través de mecanismos articulados de gestión académica y científica.

En ese sentido, se contempla la implementación de programas de investigación y financiamiento de proyectos para docentes y estudiantes, el desarrollo de investigación formativa en pregrado, así como la promoción del emprendimiento mediante procesos de preincubación, incubación y postincubación. De igual forma, se establecen mecanismos para la difusión de resultados de investigación y la protección de la propiedad intelectual, complementariamente, se cuenta con los laboratorios y centros experimentales con condiciones adecuadas de infraestructura y seguridad, grupos y centros de investigación que promuevan el trabajo colaborativo, así como la articulación con redes de investigación mediante convenios interinstitucionales.

En conjunto, estas acciones configuran el soporte operativo del sistema institucional de investigación, orientado a la generación, difusión y aplicación del conocimiento en la comunidad universitaria.

Así también se precisa el Reglamento General de Investigación, documento normativo aprobado mediante Resolución N° 0337-2019-CU-UNH, de fecha 03 de abril del 2019, que tiene como fin regular el ejercicio de las actividades de investigación científica, tecnológica, humanística e innovación que se realiza en la Universidad Nacional de Huancavelica, la política de investigación de la UNH promueve la investigación cuantitativa, cualitativa y mixtas en todas sus modalidades, sistematizando conocimientos, estudios exploratorios, investigación formativa, investigación básica, investigación aplicada, entre otras.

El Reglamento para el Financiamiento de la Investigación Científica y Tecnológica Versión 002 aprobado con Resolución N° 1108-2024-CU-UNH de fecha 09 de octubre del 2024 dispuesto con la finalidad de promover, fortalecer y garantizar la calidad del proyecto de investigación científica y tecnológica (investigación), en la Universidad Nacional de Huancavelica y el Reglamento de Subvenciones para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación – Versión 002”, aprobado mediante Resolución N° 0016-20255-CU-UNH de fecha 16 de enero del 2025, que establece procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNH, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa, concurso de investigación formativa, concurso de innovación formativa, publicación de artículos científicos en revistas indexadas.

Estos instrumentos establecen disposiciones para la planificación, organización, financiamiento, ejecución y evaluación de las actividades de investigación, asegurando su articulación con los objetivos estratégicos institucionales, así como su desarrollo en el marco de criterios de calidad, pertinencia y mejora continua. En conjunto, constituyen el soporte

normativo que sustenta la gestión de la investigación en la Universidad, en concordancia con las exigencias del modelo de licenciamiento institucional.

La Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con un órgano institucional encargado de conducir la función de investigación, conforme a lo establecido en el Estatuto, reformado mediante Resolución N° 004-2026-AU-UNH. En ese marco, el artículo 99 dispone que el Vicerrectorado de Investigación desarrolla sus funciones a través de los órganos y unidades orgánicas definidos en el Reglamento de Organización y Funciones.

Asimismo, el ROF, aprobado mediante Resolución N° 0927-2025-R-UNH, establece en su artículo 14 que el Vicerrectorado de Investigación es un órgano de primer nivel organizacional dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, coordinar y promover las actividades de investigación desarrolladas por la Universidad. Sus funciones y competencias se encuentran definidas en el artículo 15 del citado instrumento normativo.

En consecuencia, la Universidad acredita la existencia de una instancia orgánica formalmente constituida para la gestión de la investigación, con competencias definidas y respaldo normativo vigente.

Así también, la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con líneas de investigación institucionales aprobadas mediante Resolución N° 0428-2023-CU-UNH, de fecha 08 de mayo de 2023, las cuales se orientan al desarrollo de la actividad investigativa en concordancia con las necesidades y potencialidades del entorno.

En ese marco, se estableció la línea de investigación institucional “Bioseguridad hídrica, alimentaria, educativa, salud pública, jurídica y tecnológica, para el ecodesarrollo y exportación sostenible de Huancavelica”, la cual constituye el referente para la formulación y ejecución de proyectos de investigación, promoviendo la generación de conocimiento con pertinencia territorial y contribución al desarrollo sostenible de la región.

De igual forma, la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con instrumentos normativos que regulan los aspectos éticos y la protección de los resultados derivados de la actividad investigativa. En ese sentido, dispone del Código de Ética para la Investigación Humanística, Científica, Tecnológica e Innovación, aprobado mediante Resolución N° 0348-2019-CU-UNH, de fecha 04 de abril de 2019, el cual establece los principios y criterios que orientan la conducta responsable en los procesos de investigación.

Por otro lado, mediante Resolución N° 0314-2022-CU-UNH, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Huancavelica, instrumento que regula la protección, gestión y reconocimiento de los derechos derivados de la producción científica, tecnológica y de innovación generada en la institución.

La Universidad Nacional de Huancavelica dispone de mecanismos institucionales para la identificación, registro y seguimiento de los docentes que desarrollan actividades de investigación, en concordancia con las disposiciones internas que regulan la gestión de la investigación universitaria, en ese contexto, mediante el Formato C 9 Padrón de Docentes que Realizan Investigación Científica, se acredita la relación de docentes que participan en actividades de investigación en la Universidad, incluyendo aquellos que cuentan con registro vigente en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). Dicho registro constituye un elemento objetivo para evidenciar la disponibilidad de recursos humanos con trayectoria y producción científica, orientados al desarrollo de actividades de investigación y generación de conocimiento en el ámbito institucional.

La Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con un Repositorio Institucional destinado al almacenamiento, preservación y difusión de la producción académica y científica generada por su comunidad universitaria, el cual alberga tesis, trabajos de investigación, informes técnicos, artículos científicos y demás productos derivados de la actividad investigativa, de igual manera, la Universidad se encuentra integrada al Repositorio

Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA), a través de su repositorio institucional identificado con el código de sistema REPO-001, cuya interoperabilidad se realiza a través de la dirección OAI-PMH (<https://repositorio.unh.edu.pe/home>) , permitiendo la visibilidad, recuperación y acceso abierto a la producción científica institucional. Esta herramienta contribuye a la difusión del conocimiento generado por la Universidad y al fortalecimiento de los mecanismos de acceso y transferencia de resultados de investigación.

La Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con un registro institucional de proyectos de investigación en ejecución, el cual constituye un mecanismo de seguimiento y control de las actividades de investigación desarrolladas en la institución. Dicho registro contiene información relacionada con la línea de investigación correspondiente, denominación del proyecto, objetivos de investigación, investigador principal, equipo de investigación y recursos involucrados en su ejecución.

La información se encuentra sistematizada y disponible a través del Sistema de Gestión de la Calidad (SIGECA), permitiendo la trazabilidad de los proyectos de investigación y facilitando el monitoreo de su desarrollo, en concordancia con los mecanismos institucionales de gestión y seguimiento de la actividad investigativa.

la existencia de instrumentos de gestión vigentes, órganos responsables, líneas de investigación, mecanismos de financiamiento, ética, propiedad intelectual, recursos humanos calificados, repositorios institucionales y sistemas de registro y seguimiento de proyectos, acredita la consolidación de un sistema de investigación articulado y funcional.

En ese sentido, la propuesta de creación de la Escuela Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe se sustenta en dicho marco institucional, evidenciando el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad IV, referida a la líneas de investigación a ser desarrolladas, al encontrarse garantizadas las condiciones normativas, organizacionales y operativas para su implementación y sostenibilidad.

1. CBC V. PERSONAL DOCENTE CALIFICADO:

La Universidad Nacional de Huancavelica garantiza el mantenimiento de la Condición Básica de Calidad V mediante la disponibilidad de personal docente calificado, suficiente y pertinente para el desarrollo de las actividades académicas de los programas de estudio, según los procedimientos y documentos de gestión interna en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220, sus modificatorias y la normativa institucional vigente, entre otros, los siguientes:

- ✓ Reglamento para el Proceso de Contrata de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos 2026 – UNH.
- ✓ Reglamento de capacitación Docente de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado mediante Resolución N° 509-2026-CU-UNH de 22 de abril de 2026.
- ✓ Directiva de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 496-2026-CU-UNH de 22 de abril de 2026.
- ✓ Reglamento para la Promoción, Ratificación y Separación a Docentes de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 439-2026-CU-UNH de 13 de abril de 2026.

En la Facultad de Ciencias de la Educación, la asignación de docentes para el desarrollo de las asignaturas de las diferentes carreras profesionales se realiza a través de los departamentos académicos, en función de la especialidad, perfil profesional, formación académica y experiencia de los docentes, a requerimiento de la escuela profesional, esta organización académica permite asegurar la adecuada cobertura de las actividades lectivas y la pertinencia de la enseñanza impartida en cada programa de estudios.

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con dos departamentos académicos: el Departamento Académico de Ciencias y Humanidades y el Departamento Académico de Pedagogía, los cuales tienen la responsabilidad de administrar los recursos docentes, coordinar la distribución de la carga académica y garantizar que las asignaturas sean desarrolladas por profesionales con formación y competencias acordes a los requerimientos del currículo y del perfil de egreso de cada carrera profesional.

Asimismo, la universidad dispone de docentes ordinarios y contratados que cumplen con los requisitos académicos y profesionales establecidos por la normativa universitaria, participando en actividades de enseñanza, investigación, responsabilidad social universitaria, tutoría y gestión académica. Del mismo modo, garantiza el cumplimiento del porcentaje mínimo de docentes a tiempo completo exigido por la normativa vigente, fortaleciendo los procesos formativos y el acompañamiento académico a los estudiantes.

La institución promueve permanentemente la capacitación y actualización de su plana docente mediante programas de formación pedagógica, perfeccionamiento profesional y fortalecimiento de competencias académicas e investigativas, contribuyendo a la mejora continua de la calidad educativa.

En consecuencia, la Universidad Nacional de Huancavelica evidencia el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad V, al contar con una organización académica que garantiza la disponibilidad de personal docente calificado, suficiente y adecuadamente distribuido para atender las necesidades formativas de los estudiantes y asegurar el logro de los objetivos académicos de los programas de estudio.

2. CBC VI. SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS):

La Universidad Nacional de Huancavelica garantiza el mantenimiento de la Condición Básica de Calidad VI mediante la implementación de servicios educacionales complementarios orientados a promover el bienestar integral, el desarrollo personal, la permanencia estudiantil y el adecuado desempeño académico de los estudiantes durante su proceso formativo.

La gestión de estos servicios se encuentra a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, cuya naturaleza, dependencia, organización y funciones se encuentran establecidas en el Capítulo I del Título XI del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución N.º 0297-2025-R-UNH. De acuerdo con el artículo 110 del citado documento normativo, esta dirección cuenta con las siguientes unidades orgánicas: Unidad de Servicios de Salud, Unidad de Biblioteca, Unidad de Residencia y Comedor Universitario y Unidad de Promoción del Deporte, responsables de planificar, coordinar y ejecutar las acciones de bienestar dirigidas a la comunidad universitaria.

La universidad en el marco del Capítulo I del Título XI establece la naturaleza, dependencia, organización y funciones de la Dirección de Bienestar Universitario las funciones de dicho órgano y sus respectivas unidades orgánicas se encuentran descritas en los artículos 108 y 109 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Resolución N° 0297-2025-R-UNH. Asimismo, la organización de la Dirección establecida en el Artículo 110 del ROF cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- ✓ **Unidad de Servicios de Salud;**
- ✓ **Unidad de Biblioteca;**
- ✓ **Unidad de Residencia y Comedor Universitario;**
- ✓ **Unidad de Promoción del Deporte.**

En ese marco, la Universidad Nacional de Huancavelica brinda servicios educacionales complementarios en la sede central y en sus tres filiales, garantizando el acceso de los estudiantes a:

- ✓ Servicios de salud a través de tópicos de atención,
- ✓ Servicios de psicopedagógica,
- ✓ Servicio social:
 - Residencia universitaria (Alojamiento),
 - Comedor universitario,
 - Transporte universitario,
 - Actividades de voluntariado,
- ✓ Programas deportivos en diversas disciplinas,
- ✓ Actividades culturales,
- ✓ Servicios bibliotecarios con acceso a recursos físicos y virtuales,
- ✓ Servicios de seguridad y vigilancia institucional.

Asimismo, la universidad promueve actividades orientadas a la formación integral, la inclusión social, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de riesgos, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y el desarrollo de capacidades personales y académicas, contribuyendo a mejorar la experiencia universitaria y el rendimiento académico de los estudiantes.

Para garantizar la continuidad y calidad de estos servicios, la institución cuenta con profesionales especializados contratados bajo diferentes modalidades de vinculación laboral, así como con recursos presupuestales asignados en el Plan Operativo Institucional (POI). De igual forma, mantiene convenios de cooperación con la Red de Salud de Huancavelica y EsSalud, fortaleciendo la capacidad de atención y cobertura de los servicios de salud dirigidos a la comunidad universitaria. Complementariamente, la universidad implementa políticas, planes y acciones orientadas a la protección del ambiente, la gestión responsable de los recursos y la adecuación de sus actividades al entorno, promoviendo una cultura institucional comprometida con la sostenibilidad ambiental y el bienestar colectivo.

La prestación de estos servicios se encuentra respaldada por la estructura organizacional, los instrumentos de gestión institucional (Documentos de gestión interna y procedimientos conforme los establece el Sistema de Gestión de Calidad), la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales, así como por mecanismos de mejora continua que permiten atender de manera permanente y articulada las necesidades de los estudiantes.

En consecuencia, la Universidad Nacional de Huancavelica acredita el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad VI, al garantizar la prestación de servicios educativos complementarios básicos orientados al bienestar, permanencia y desarrollo integral de sus estudiantes. Por ello, se encuentra en capacidad de brindar atención regular y sostenible a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de su proceso formativo y el logro de los objetivos académicos institucionales.

3. CBC VII. MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS

La Universidad Nacional de Huancavelica evidencia el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad VII mediante la implementación de mecanismos institucionales orientados al seguimiento de egresados y graduados, así como al fortalecimiento de su inserción en el mercado laboral.

En cumplimiento de los indicadores (Indicador 51) relacionados con la existencia de áreas responsables del seguimiento de egresados y graduados, la universidad ha creado la Unidad Funcional de Gestión de Seguimiento al Egresado y Graduado, aprobada mediante **Resolución N.º 1013-2025-R-UNH**, dependiente de la Dirección de Gestión Académica. Esta unidad tiene la responsabilidad de gestionar los procesos de seguimiento, actualización y

análisis de información de egresados y graduados, promover actividades de capacitación y actualización profesional, la ejecución de convenios interinstitucionales, asimismo; de impulsar los mecanismos de apoyo de inserción laboral (Indicador 52) en tal sentido administra la bolsa de trabajo institucional, fomenta la empleabilidad y recopila información sobre la satisfacción de los egresados respecto a la formación recibida .

Asimismo, en cumplimiento del Indicador 53, la UNH cuenta con convenios interinstitucionales para que nuestros egresados y graduados realicen sus prácticas profesionales y profesionales, suscritos con diferentes institucionales publicas y privadas los cuales se encuentran vigentes, entre otros mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.

Asimismo, cada escuela profesional cuenta con una Unidad Funcional de Vinculación con el Egresado y Graduado, encargada de mantener actualizada la información de los egresados, brindar orientación para la elaboración de currículum vitae y preparación para entrevistas laborales, desarrollar talleres de empleabilidad, fortalecer competencias profesionales y habilidades blandas, en el marco de la planificación, gestionar convenios para la inserción laboral y articular acciones con las dependencias académicas e institucionales correspondientes.

La universidad dispone además de herramientas tecnológicas que fortalecen entre otros el seguimiento y la empleabilidad y la difusión de ofertas laborales, realización de encuestas de satisfacción y los reportes actualizados entre otros de sus egresados, tales como el **Sistema SISADES**, (<https://appunh.com/>) que permite la actualización permanente del registro de egresados y graduados, la aplicación de encuestas de satisfacción y el acceso a oportunidades laborales. Complementariamente, se cuenta con una plataforma virtual de bolsa de trabajo institucional y la **Plataforma UNHITO**, (<https://unhito.unh.edu.pe/job-board>), asimismo; en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad - **SIGECA** (<https://sigeca.unh.edu.pe/login>) contiene el Módulo de Licenciamiento Institucional en la cual se encuentra las evidencias a nivel de los medios de verificación de los indicadores de las CBC, asimismo, se genera el reporte a nivel de indicadores en tiempo real.

Asimismo, la Universidad Nacional de Huancavelica desarrolla acciones permanentes orientadas al fortalecimiento de la empleabilidad de sus egresados mediante programas de capacitación gratuitos y certificados, talleres de desarrollo profesional, orientación para la inserción laboral y actividades de actualización académica. Estas acciones se complementan con la suscripción de convenios interinstitucionales que promueven el acceso al Portal del Empleo, la realización de prácticas preprofesionales y profesionales, el desarrollo de actividades de empleabilidad y la articulación con instituciones públicas y privadas para ampliar las oportunidades laborales de los egresados.

Como estrategia adicional de seguimiento, la universidad mantiene canales permanentes de comunicación con sus egresados mediante grupos organizados por promociones y programas de estudio, lo que facilita la actualización de información, la difusión de oportunidades laborales y el fortalecimiento del vínculo institucional.

En conjunto, los mecanismos institucionales implementados por la Universidad Nacional de Huancavelica evidencian el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad VII, al contar con una estructura organizacional formal, normativa vigente, sistemas de información especializados, plataformas tecnológicas, convenios interinstitucionales y estrategias permanentes de seguimiento, acompañamiento e inserción laboral dirigidas a estudiantes, egresados y graduados.

Estas acciones garantizan la trazabilidad de la trayectoria académica y profesional de los egresados, fortalecen su empleabilidad, promueven la actualización permanente de sus competencias y facilitan su articulación con el mercado laboral, contribuyendo de manera

directa a la mejora continua de la calidad, pertinencia y resultados de la formación profesional impartida por la universidad.

En ese sentido, la Universidad Nacional de Huancavelica acredita que dispone de mecanismos eficaces y sostenibles de mediación e inserción laboral, así como de seguimiento al egresado y graduado, en concordancia con los requerimientos establecidos por la SUNEDU para la Condición Básica de Calidad VII. Por ello, se encuentra en plena capacidad de brindar atención académica regular, continua y sostenible a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación, asegurando condiciones adecuadas para su formación integral, el desarrollo de competencias profesionales pertinentes y su futura inserción en el mercado laboral, en concordancia con los objetivos institucionales y las demandas del entorno social y educativo.

4. CBC VIII. TRANSPARENCIA:

En cumplimiento de la **Condición Básica de Calidad VIII: Transparencia**, establecida en la Resolución de Superintendencia No 054-2017-SUNEDU el cual se encuentra articulada con la Ley Universitaria N.º 30220 y desarrollada en el marco de la **Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU**, la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH) garantiza el acceso oportuno, permanente, actualizado y verificable a la información institucional, académica, administrativa, económica y financiera, promoviendo una gestión pública basada en los principios de transparencia, rendición de cuentas, integridad institucional y acceso a la información pública.

La política institucional de transparencia constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria y de la ciudadanía, permitiendo que los diversos grupos de interés dispongan de información suficiente para conocer, supervisar y evaluar el desempeño institucional, así como la calidad de los servicios educativos que brinda la universidad, con base en los Artículos 21 y 22 del Estatuto aprobado mediante Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014) y su última modificación mediante Resolución N° 0014-2025-AU-UNH de 11 de diciembre de 2025.

La UNH cuenta en su portal web con las siguientes:

a) Transparencia Estándar

En observancia de la **Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, su Reglamento y las disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de ministros, la Universidad Nacional de Huancavelica mantiene operativo y actualizado su **Portal de Transparencia Estándar (PTE)**, el cual constituye el principal instrumento de difusión de información pública de carácter institucional.

La administración y actualización del Portal de Transparencia se encuentra formalmente respaldada mediante la **Resolución N.º 0593-2025-R-UNH**, mediante la cual se designa:

- ✓ Al servidor público **Grinmer Otañe Aparco** como responsable del Portal de Transparencia Estándar.
- ✓ Al servidor público **Max Ricardo Mendoza Pérez** como responsable del acceso a la información pública de la Universidad Nacional de Huancavelica.

La información institucional puede verificarse a través del Portal de Transparencia Estándar:

[Portal de Transparencia Estándar de la UNH](#)

Dicho portal contiene información organizada y actualizada en los siguientes rubros temáticos:

- ✓ Datos generales de la entidad.
- ✓ Planeamiento institucional y modernización.
- ✓ Presupuesto institucional.
- ✓ Proyectos de inversión pública e INFObras.
- ✓ Información del personal.
- ✓ Contratación de bienes, servicios y obras.
- ✓ Actividades oficiales.
- ✓ Acceso a la información pública.
- ✓ Registro de visitas y agendas institucionales.

La disponibilidad permanente de esta información evidencia el cumplimiento de las obligaciones legales de publicidad activa, permitiendo la trazabilidad de la gestión universitaria y fortaleciendo los mecanismos de control ciudadano.

b) Transparencia Universitaria

Asimismo, en cumplimiento del **artículo 11 de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria**, la Universidad Nacional de Huancavelica ha implementado y mantiene actualizado su **Portal de Transparencia Universitaria**, mediante el cual difunde información relevante relacionada con la gestión académica, administrativa, económica y de investigación.

La información se encuentra disponible en:

[Portal de Transparencia Universitaria de la UNH](#)

A través de este portal se publica, de manera permanente y actualizada, información vinculada a:

- ✓ Documentos de organización y gestión institucional.
- ✓ Estatuto, reglamentos y normativa interna vigente.
- ✓ Actas aprobadas por los órganos de gobierno universitario.
- ✓ Estados financieros y ejecución presupuestal.
- ✓ Becas, ayudas económicas y créditos educativos.
- ✓ Inversiones, reinversiones, donaciones y proyectos de infraestructura.
- ✓ Proyectos de investigación y recursos asignados.
- ✓ Tasas, derechos académicos y pagos exigidos a los estudiantes.
- ✓ Información estadística de estudiantes por facultades y programas de estudio.
- ✓ Conformación y perfil del cuerpo docente.
- ✓ Información sobre postulantes, ingresantes, matriculados, egresados y graduados.
- ✓ Resultados de procesos de admisión.
- ✓ Información sobre licenciamiento, acreditación y aseguramiento de la calidad.
- ✓ Información vinculada a responsabilidad social universitaria y bienestar universitario.

La Universidad Nacional de Huancavelica acredita el cumplimiento de la **Condición Básica de Calidad VIII: Transparencia**, al contar con mecanismos institucionalizados que garantizan la difusión permanente, actualizada y verificable de información pública y universitaria, conforme a las exigencias establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, la Ley N.º 27806 y la normativa emitida por SUNEDU.

La existencia de responsables formalmente designados, la operatividad de los portales institucionales y la publicación sistemática de información estratégica, académica, administrativa, presupuestal y de resultados institucionales demuestran que la universidad ha implementado una política efectiva de transparencia y rendición de cuentas, asegurando que la comunidad universitaria, los organismos supervisores y la sociedad en general tengan

acceso a información confiable y oportuna sobre el funcionamiento institucional y la calidad del servicio educativo que brinda.

En consecuencia, la Universidad Nacional de Huancavelica evidencia el cumplimiento de los estándares de transparencia exigidos para los procedimientos de modificación de oferta académica, garantizando la publicidad de la información relevante para la toma de decisiones de los estudiantes, postulantes, egresados y demás grupos de interés.

Asimismo, la Oficina de Gestión de la Calidad dispone de personal especializado para el monitoreo permanente del cumplimiento de las condiciones de calidad y de los procesos de aseguramiento interno de la calidad.

En tal sentido, se evidencia que la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con las condiciones necesarias para brindar información suficiente, pertinente, actualizada y accesible a los estudiantes, egresados y graduados de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación, garantizando una adecuada gestión de la información durante todo el ciclo formativo.

Por lo expuesto, se acredita el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad VIII, evidenciándose la capacidad institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica para sustentar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, así como su correspondiente registro en el Sistema de Información Universitaria (SIU) de la SUNEDU, en el marco de los requisitos y estándares de calidad aplicables.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1.** La creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe constituye una respuesta estratégica y pertinente a las necesidades educativas, lingüísticas, culturales y sociales de la región Huancavelica y del país, contribuyendo a la formación de profesionales con competencias interculturales que fortalezcan la educación de los pueblos originarios y promuevan la preservación, valoración y desarrollo de la diversidad cultural y lingüística en el ámbito nacional.
- 4.2.** La propuesta académica presenta coherencia con la misión institucional, el Plan Estratégico Institucional, el Modelo Educativo y los demás instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- 4.3.** La Universidad Nacional de Huancavelica acredita de manera consistente el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos para la Modificación de Oferta Académica, evidenciando el cumplimiento de las ocho (08) Condiciones Básicas de Calidad (CBC), establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 054-2017-SUNEDU, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.° 008-2025-SUNEDU.

En consecuencia, la propuesta académica garantiza condiciones adecuadas de calidad, pertinencia, sostenibilidad y mejora continua para la formación profesional de los futuros estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, al evidenciar:

- ✓ **CBC I:** Existen objetivos educacionales/académicos definidos en el diseño curricular, aprobado alineado a la misión de la UNH y visión país del Sector Educación, y normativa para grados y títulos.
- ✓ **CBC II:** La oferta académica es coherente con la planificación institucional vigente.
- ✓ **CBC III:** Se dispone de infraestructura, equipamiento, mobiliario, sistemas de tecnologías de información y servicios básicos adecuados, entre otros.
- ✓ **CBC IV:** Existen líneas de investigación, normativa y estructura institucional para su

desarrollo.

- ✓ **CBC V:** En la Facultad de Ciencias de la Educación se cuenta con docentes que poseen los perfiles académicos y profesionales correspondientes. Asimismo, el Departamento Académico gestiona la asignación de docentes calificados, organizados y en constante capacitación, de acuerdo con las necesidades de la Escuela Profesional, garantizando el adecuado desarrollo y funcionamiento de la carrera profesional.
- ✓ **CBC VI:** Se brindan servicios complementarios de bienestar estudiantil integrales y sostenibles.
- ✓ **CBC VII:** Existen mecanismos de seguimiento de egresados e inserción laboral.
- ✓ **CBC VIII:** Se garantiza transparencia institucional mediante portales y sistemas de información.

4.4. Por lo expuesto, la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con la capacidad institucional, académica, administrativa y financiera para atender de manera regular, continua y sostenible a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación, garantizando el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la SUNEDU, así como el logro de los resultados de aprendizaje, objetivos académicos y perfil de egreso establecidos para el programa de estudios. En consecuencia, se sustenta la viabilidad de su creación y su correspondiente registro en el Sistema de Información Universitaria (SIU), en el marco de la normativa vigente.



Firmado digitalmente por HOCES LA
ROSA Zeida Patricia FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2026 12:57:38 -05:00